

ANEXO III

LISTA DE CANADÁ

NOTAS DE ENCABEZADO

1. Para Canadá, en la interpretación de una reserva en la Sección A, todos los elementos de la reserva se considerarán. Una entrada se interpretará a la luz de las disposiciones pertinentes del Capítulo contra el cual se toma la entrada. En la medida en que:

- (a) el elemento **Medidas** esté calificado por una referencia especificada en el elemento **Descripción**; el elemento **Medidas**, así calificado, prevalecerá sobre todos los demás elementos; y
- (b) el elemento **Medidas** no esté calificado, el elemento **Medidas** prevalecerá sobre todos los demás elementos, a menos que una discrepancia entre el elemento **Medidas** y los demás elementos considerados en su totalidad fuera tan sustancial y material que no sería razonable concluir que el elemento **Medidas** debería prevalecer, en cuyo caso, los otros elementos prevalecerán en la medida de esa discrepancia.

2. Para Canadá, todos los elementos de la entrada serán considerados en la interpretación de una entrada de la Sección B. El elemento **Descripción** prevalecerá sobre todos los demás elementos.

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. Los compromisos asumidos bajo este Tratado, en los subsectores incluidos en esta Lista, se asumen sujetos a las restricciones y condiciones establecidas en estas notas introductorias y en la siguiente Lista.
2. Para aclarar el compromiso de Canadá con respecto al Artículo 11.5 (Acceso a Mercados para Instituciones Financieras), las personas morales que suministren servicios financieros y estén constituidas bajo las leyes de Canadá están sujetas a limitaciones no discriminatorias en forma jurídica.¹
3. El Artículo 11.10.1(c) (Medidas Disconformes), no se aplicará a las medidas disconformes relativas al Artículo 11.5(b) (Acceso a Mercados para Instituciones Financieras).
4. Para mayor certeza, las limitaciones a la participación de capital extranjero en cuanto a los límites porcentuales máximos de participación extranjera o del valor total de las inversiones extranjeras individuales o agregadas no se considerarán una restricción al Artículo 11.5 (Acceso a Mercados para Instituciones Financieras).

¹ Por ejemplo, las asociaciones y las empresas individuales no son formas jurídicas generalmente aceptables para las instituciones financieras de Canadá. Esta nota introductoria en sí no pretende afectar, o limitar de otra forma, la elección de una institución financiera de la otra Parte entre sucursales o subsidiarias.

ANEXO III

Sección A

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 11.9)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 159, 749 Ley de Compañías de Seguros (<i>Insurance Companies Act</i>) s. 167, 796. Ley de Compañías de Préstamo y Fideicomiso (<i>Trust and Loan Companies Act</i>) s. 163 Instituciones Extranjeras sujetas a Requisitos Regulatorios Canadienses Sobre Residencia (Compañías de Seguros) (<i>Foreign Institutions Subject to the Canadian Residency Requirements Regulations (Insurance Companies)</i>) Instituciones Extranjeras Sujetas a Requisitos Regulatorios Canadienses Sobre Residencia (Compañías de Préstamo y Fideicomiso) (<i>Foreign Institutions Subject to the Canadian Residency Requirements Regulations (Trust and Loan Companies)</i>) Ley de Asociaciones de Crédito Cooperativo (<i>Cooperative Credit Association Act</i>), s. 169.
Descripción:	Como mínimo, la mitad de los directores de una institución financiera regulada por el gobierno federal que sea una subsidiaria de una entidad extranjera y la mayoría de los directores de cualquier otra institución financiera regulada por el gobierno federal, deben ser ya sea ciudadanos canadienses que residan normalmente en Canadá o residentes permanentes que residan normalmente en Canadá.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)
Obligaciones Afectadas:	Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 524
Descripción:	Para poder establecer una sucursal bancaria, un banco extranjero debe ser un banco en la jurisdicción bajo cuyas leyes es constituido.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 520, 524, 540, 545 Reglamento de Ventas o Transacciones (Bancos Extranjeros Autorizados) (<i>Sales or Trades (Authorized Foreign Banks) Regulations</i>)
Descripción:	Un banco extranjero debe establecer una subsidiaria como condición para aceptar depósitos minoristas. Las sucursales de préstamo extranjeras no podrán aceptar depósitos.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Sociedades de Préstamo y Fideicomiso (<i>Trust and Loan Companies Act</i>) Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) Ley de Asociaciones de Crédito Cooperativo (<i>Cooperative Credit Associations Act</i>) Ley de Compañías de Seguros (<i>Insurance Companies Act</i>)
Descripción:	Las leyes federales no permiten que una compañía de préstamos y fideicomisos, una cooperativa de crédito o una sociedad de beneficios fraternales se establezca en Canadá a través de sucursales de corporaciones constituidas bajo las leyes de un país extranjero.

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 510, 522.16, 524 Ley de Compañías de Seguros (<i>Insurance Companies Act</i>) s. 574, 581
Descripción:	<p>Una sucursal bancaria debe establecerse directamente bajo el banco extranjero autorizado constituido en la jurisdicción en donde el banco extranjero autorizado principalmente lleva a cabo sus negocios.</p> <p>Una entidad extranjera autorizada para asegurar riesgos, en Canadá, debe establecerse directamente bajo la compañía de seguros extranjera constituida en la jurisdicción donde la compañía de seguros extranjera, ya sea directamente o a través de una subsidiaria, principalmente lleve a cabo sus actividades de negocios.</p>

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 520, 540, 545 Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) Lista I, II Ley de la Corporación de Seguros de Depósitos Canadiense (<i>Canadian Deposit Insurance Corporation Act</i>) s. 2, 8, 17
Descripción:	Las sucursales de bancos extranjeros de servicio completo y sucursales de bancos extranjeros que otorgan préstamos están prohibidas para convertirse en instituciones miembros de la Corporación de Seguros de Depósitos Canadiense (<i>Canadian Deposit Insurance Corporation</i>).

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Pagos Canadiense (<i>Canadian Payments Act</i>) s. 2, 4 Ley Bancaria (<i>Bank Act</i>) s. 524, 540
Descripción:	Las sucursales de bancos extranjeros que otorgan préstamos están prohibidas de ser miembros de la Asociación de Pagos Canadienses (<i>Canadian Payments Association</i>).

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.4) Comercio Transfronterizo (Artículo 11.6) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas/Consejos de Administración (Artículo 11.9)
Nivel de Gobierno:	Regional
Medidas:	-
Descripción:	Todas las medidas disconformes existentes de todas las provincias y territorios.

ANEXO III

Sección B

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Regional
Descripción:	Canadá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que sea incompatible con las obligaciones de Canadá de conformidad con el Artículo XVI del AGCS.
Medidas Existentes:	-

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Todos
Obligaciones Afectadas:	Trato Nacional (Artículo 11.3)
Nivel de Gobierno:	Central
Descripción:	Con respecto a la Corporación de Vivienda e Hipotecas Canadiense (<i>Canada Mortgage and Housing Corporation</i>) y sus subsidiarias, Canadá se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue ventajas a esa entidad o a cualquier entidad nueva, reorganizada o transferida con funciones y objetivos similares con respecto al financiamiento de viviendas.
Medidas Existentes:	-